

 PEDRO SANCHEZ R. S.A.S.	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 1 de 8



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIA

PTEE

JULIO 2023

 PEDRO SANCHEZ R. S.A.S.	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTO	3
ALCANCE	3
1. OBJETIVO	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA CONTRATISTAS.....	4
3.1. Prohibiciones y deberes.....	4
3.2. Corrupción en Contratos.....	5
3.3. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados.....	5
3.4. Contribuciones y participación en Campañas Políticas.....	5
3.5. Donaciones.....	5
3.6. Comisiones.....	5
4. PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA.....	5
5. CANAL DE REPORTE Y COMUNICACIÓN.....	6
6. REPORTE DE DENUNCIA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA	7
7. NORMAS GENERALES.....	7
7.1. NORMAS ESPECÍFICAS	8
8. CONTROL DE CAMBIOS	8
9. APROBACIÓN	8

 PEDRO SANCHEZ R. S.A.S.	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 3 de 8

PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

Pedro Sánchez R SAS es una empresa dedicada a la importación y comercialización de productos para el mantenimiento industria, en la cual se realiza una gestión empresarial de fundamentada en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo este lineamiento fundamental se promueve entre todas las contrapartes el programa de transparencia y ética empresarial constituyéndose como un instrumento que sirve de referencia para todas las acciones y comportamientos de los trabajadores al servicio de la empresa.

Por lo anterior, se establece el programa de transparencia y ética empresarial el cual busca afianzar una cultura organizacional basada en los principios de ética, garantizando un enfoque de control interno focalizado en la identificación y prevención de aquellas conductas potenciales que no se ajustan a las normas internas y a la Ley, asegurando la transparencia en la información de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen y reputación

ALCANCE

El presente manual aplica para todo el personal de Pedro Sánchez R SAS el cual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a la metodología establecida en la Circular Básica Jurídica (CBJ), Capítulo X, de obligatorio cumplimiento para el sector

Lo dispuesto en el presente programa debe ser acatado por los colaboradores, clientes, proveedores y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con la Compañía. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la Compañía y sus contrapartes

1. OBJETIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado por la compañía, tiene como finalidad prevenir y mitigar los riesgos asociados a la Corrupción y Soborno Transnacional, y, enaltecer los valores y principios éticos de PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, se compromete a identificar y evaluar los riesgos asociados a la Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).

	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 4 de 8

- Establecer políticas o directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de C/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de C/ST

2. MARCO NORMATIVO

Circular externa 100-000003: Es la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades

Ley 1474 de 2011: (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA CONTRATISTAS

3.1. Prohibiciones y deberes

Los Contratistas que actúan a nombre de PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 5 de 8

3.2. Corrupción en Contratos

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

3.3. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

3.4. Contribuciones y participación en Campañas Políticas

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S apoya la democracia del país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

3.5. Donaciones

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S realiza únicamente donaciones de carácter económico a entidades eclesiásticas católicas, el destino de los fondos es para causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la gerencia de la compañía, y constar mediante un acta, adjuntando los soportes correspondientes.

3.6. Comisiones

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S efectúa el pago de comisiones al personal comercial, estas se encuentran inmersas en los contratos laborales por medio de tablas estandarizadas y clasificadas al detalle, de igual forma condiciones y registró en el aplicativo CRM para verificación y trazabilidad de todos los movimientos y pagos

4. PROCEDIMIENTO “DEBIDA DILIGENCIA”

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, toma medidas de Debida Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, tales como:

	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 6 de 8

- Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (trabajadores, contratistas, accionistas, consorciados y clientes privados, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización, se debe realizar la verificación en listas vinculantes de personas naturales y personas jurídicas.
- Verificación de la información en fuentes públicas internacionales, los cuales deberán contar con las certificaciones de consulta.
- Verificación de Personas Políticamente Expuestas – PEP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. En caso de verificarse operaciones sospechosas o irregulares, así como personas PEP o que se encuentran vinculados en listas restrictivas o vinculantes, deberán remitirse inmediatamente al oficial de cumplimiento y abstenerse de realizar la vinculación hasta tanto, se verifique la situación y se emita un concepto sobre la situación. Este concepto será notificado al representante legal y funcionario quien remite la información.
- Verificación de la información en fuentes públicas nacionales. Las partes que pretendan vincularse con la empresa, sea esta, accionista, asociado, inversionista, consorciado, cliente, proveedor, contratista o trabajador, deberá contar con las certificaciones de consulta.
- Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho accionista.
- La Compañía no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

5. CANAL DE REPORTE Y COMUNICACIÓN

PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de la Compañía, clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos

	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 7 de 8

Se cuenta con el siguiente correo para denuncias de situaciones anómalas frente a la Ética y Transparencia Empresarial: eticaquejasugerencia@pesara.com.co

6. REPORTES DE DENUNCIA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra práctica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

- **Canal de Denuncias por Soborno Transnacional SuperSociedades:**
<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>
- **Canal de Denuncias por actos de Corrupción secretaria de Transparencia:**
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

7. NORMAS GENERALES

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la Compañía, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

	FECHA DE VIGENCIA 07/07/2023
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	MANUAL G3MN V1
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Página 8 de 8

7.1. NORMAS ESPECÍFICAS

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general (Precios establecidos en el mercado, descuentos generalizados, entre otros beneficios estándar establecidos en el giro ordinario del mercado).
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la Compañía salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- Ningún empleado tomará para sí o para sus parientes y amigos, oportunidades de negocios que la compañía ha venido explorando o que le han sido ofrecidas para ser explotadas dentro de su objeto social. Cualquier actividad económica proyectada por PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S, para el cumplimiento de sus fines solo podrá desarrollarse con previa autorización y conocimiento de los contratistas o proveedores debidamente inscritos en los registros de la empresa, previo proceso adoptado para tal efecto.
- PEDRO SÁNCHEZ R S.A.S espera que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la compañía.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1	07/07/2023	Elaboración inicial del documento

9. APROBACIÓN

Elaboro HSEQ	Reviso Gerencia Administrativa	Aprobó Representante Legal